



Firmado
Digitalmente por:
RICARDO TOBIES
RIOS
Fecha: 08/06/2021
16:27:48

EXPEDIENTE N.° 2021001830
ACTA ELECTORAL N.° 05152093-K
LIMA – LIMA – SAN JUAN DE MIRAFLORES

Firmado
Digitalmente por:
FREDY JORGE
GONZALES
TAYPE
Fecha: 09/06/2021
11:54:14

San Juan de Miraflores 07 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la elección de presidente y vicepresidentes de la República.

CONSIDERANDOS

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada: Según el reporte el acta contiene concurrencia de observaciones conforme se detalla:

a) El acta electoral contiene votos impugnados.

2. Referencia normativa:

En conformidad con el **Artículo 17.- Concurrencia de observaciones**, cuando en una misma acta electoral **concurran varias observaciones**, el JEE debe resolver en primer orden la referida a la falta de firmas, luego la ilegibilidad, después la falta de datos y por último las demás observaciones.

Referencia normativa: Artículo 10.- Acta electoral que contiene “votos impugnados” Si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos “votos impugnados” se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución

3. Análisis y conclusión:

a) Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: se advierte la existencia de votos impugnados, pero los sobres especiales no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, por lo que dichos “votos impugnados” se adicionan a los votos nulos del acta electoral, debiendo cargar la cifra 7 a la cifra 0 de votos nulos, debiendo ser 7 votos nulos, quedando como votos impugnados la cifra cero (0).

Por lo tanto, el Pleno de este Jurado Electoral Especial, en uso de las atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° 05152093-K.

Artículo segundo.- **CARGAR** la cifra 7 votos impugnados a la cifra 0 de votos nulos, siendo en total de 7 votos nulos, **QUEDANDO** como votos impugnados la cifra cero (0), en el acta electoral N.° 05152093-K.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

RICARDO TOBIES RIOS
Presidente





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR

RESOLUCION N° 01577-2021-JEE-LIS1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
RICARDO TOBIES
RIOS
Fecha: 08/06/2021
16:27:49

ULISES CIPRIANO LOVATON YANAYACO

Segundo Miembro

SONIA LLANET LOPEZ ROMERO

Tercer Miembro

FREDY JORGE GONZALES TAYPE

Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
FREDY JORGE
GONZALES
TAYPE
Fecha: 09/06/2021
11:54:15

Firmado
Digitalmente por:
ULISES CIPRIANO
LOVATON
YANAYACO
Fecha: 09/06/2021
10:25:25

Firmado
Digitalmente por:
SONIA LLANET
LOPEZ ROMERO
Fecha: 09/06/2021
09:53:23

